

Instancia Genérica O-I_018.0 Alta-Inscripción en el Padrón.

Descripción

Procedimiento específico que permite la solicitud de alta o inscripción en el padrón municipal, ante el M.I. Ayuntamiento de Onil.

Órgano tramitador

Secretaría – Ayuntamiento de Onil.

Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

Estar censado en la población de Onil.

Documentación a Aportar

- Instancia de Alta-Inscripción en el Padrón.
- Fotocopia del N.I.F. del solicitante si es persona física o C.I.F. si es persona jurídica.
- Libro de Familia.
- Documento acreditativo de la vivienda.
- En su caso, autorización para inscribirse en un domicilio por parte del titular del mismo.
- En su caso, autorización por parte del padre, madre, tutor o representante legal, para inscribir a menores de edad.

Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos exigibles

No procede.

Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

Efectos de silencio administrativo

Desestimatorio.

Realizar el trámite

@administración
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.
Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15